

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA****4975*****Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua por la cual se publica la relación de convenios suscritos por la Consejería durante el primer cuatrimestre del año 2026*****Hechos**

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 1 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, establece que los órganos de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears tienen que remitir al *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos el cuatrimestre anterior, tanto si es con otra administración pública como con una entidad privada.

Fundamentos de derecho

Ley 4/2011, de 1 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* los siguientes convenios de colaboración suscritos por la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua durante el primer cuatrimestre del año 2026:

- Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua del Gobierno de las Illes Balears, Puertos de las Illes Balears y la Federación Balear de Vela y la Federación Balear de Piragüismo para la organización de la «Setmana Blava de les Illes Balears»

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de mayo de 2026)

El consejero del Mar y del Ciclo del Agua

Juan Manuel Lafuente Mir